

Esport a **L'ESCOLA** **+1**

BASES 2020

PRESENTACIÓN

El programa “*Esport a l’Escola+1h EF*” (en adelante el Programa) es un proyecto impulsado por la Fundación Trinidad Alfonso (en adelante FTA) en colaboración con la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que tiene como objetivo el incremento del número de horas destinadas a la asignatura de Educación Física en Primaria y el fomento de la actividad física y deportiva en los centros educativos de la Comunitat Valenciana reconocidos por la Generalitat como Centros Educativos Promotores de la Actividad Física y el Deporte (CEPAFE).

“*Esport a l’Escola +1h EF*” se integra dentro de la iniciativa Comunitat de l’Esport, un proyecto desarrollado conjuntamente por la Generalitat Valenciana y por la Fundación Trinidad Alfonso para impulsar una serie de acciones e iniciativas que contribuyan a convertir a la Comunitat Valenciana en un núcleo de referencia del deporte nacional y, en concreto, para convertirla en el lugar donde más deporte se practique en los centros educativos.

OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular las ayudas económicas concedidas por la FTA a través del proyecto “*Esport a l’Escola+1h EF*” para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

DEFINICIÓN

El Programa nace con la misión de aumentar el número de horas destinadas a la asignatura de Educación Física en los cursos de 3º y 4º de Primaria, e impulsar la promoción de la práctica de la actividad física y del deporte entre el alumnado de los Centros Educativos Promotores de la Actividad Física y el Deporte (CEPAFE) de la Comunitat Valenciana.

Las Federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana serán las encargadas de desarrollar este proyecto dirigido a todo el alumnado de 3º y 4º de primaria en la hora de libre disposición de los centros escolares anteriormente mencionados.

REQUISITOS

Será requisito indispensable ejecutar esta iniciativa dentro del periodo lectivo de libre disposición que por Decreto 88/2017 de 7 de julio del Consell, se otorgan al centro, **sin utilizar ninguna de las 2 sesiones correspondientes a la asignatura de Educación Física.**

El centro que ya disponga de 3 sesiones de Educación Física también podrá participar en el programa. No obstante, si se da esta circunstancia, el centro únicamente podrá utilizar 1h semanal para realizar este programa.

El centro deberá ser **Centro Educativo Promotor de la Actividad Física y el Deporte (CEPAFE) reconocido por la Generalitat** y deberá participar en el programa todo el alumnado de 3º y 4º curso del centro.

Cada centro podrá elegir 3 deportes: 2 entre el periodo de enero a junio y otro de septiembre a diciembre. En el caso de que la federación no pueda aceptar la solicitud del centro, porque ya ha llegado al tope permitido, se lo comunicará al centro, para que pueda tramitar la solicitud con otra federación.

Los centros presentados por cada federación no deberán haber realizado ese mismo deporte en la edición anterior de la iniciativa.

ENTIDADES SOLICITANTES

Podrán optar a las ayudas aquellas Federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

CONDICIONES PARA LA SOLICITUD

1. La Federación debe haber formado parte del programa "Esport a l'Escola" 2019 impulsado por la Generalitat Valenciana.
2. Si bien el beneficiario de las ayudas siempre será la Federación, ésta podrá delegar o subcontratar a otra entidad para desarrollar el proyecto. No obstante, será siempre responsabilidad de la Federación supervisar el cumplimiento de la metodología de trabajo presentada a la FTA en el proyecto inicial, así como el cumplimiento del resto de requisitos legales que les sean exigibles. La Federación será la responsable de que los profesionales que acudan a los centros educativos a impartir las sesiones cuenten con la formación y preparación adecuada.
3. La Federación deberá estar al corriente de sus obligaciones legales, en particular con Hacienda y con la Seguridad Social, y deberá presentar sendos certificados de estar al

corriente del pago con las mismas.

Además, deberá coordinarse con los centros educativos para cumplir la normativa en materia de riesgos laborales, responsabilidad civil, etc.

La Federación será responsable de que los profesionales que impartan las actividades en los centros educativos no estén condenados por delitos de naturaleza sexual ni en materia deportiva.

4. La Federación deberá planificar las sesiones junto con el centro educativo. Las mismas deberán desarrollarse en una misma jornada para optimizar la presencia del técnico en el centro. Las sesiones sólo podrán realizarse en la hora de libre disposición, nunca en las dos horas obligatorias de Educación Física.
5. Cada Federación deberá presentar un mínimo de 25 y un máximo de 50 módulos cerrados con los centros (*cada módulo consta de 9 sesiones*).
6. Presentar un proyecto a la Fundación en el que se especifique y detalle la siguiente información (*Anexo I*):
 - a. Programa de 9 sesiones (*módulo*) previstas que se desarrollarán en los centros educativos una vez por semana en la hora de libre disposición. En él, se concretarán los objetivos, contenidos, descripción de las sesiones que se impartirán, metodología, seguimiento y evaluación, así como la temporalización y los recursos necesarios.
 - b. El módulo de 12 sesiones presentado será evaluado juntamente con la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, para determinar si cumplen con los criterios educativos y deportivos estipulados para las edades a las que va dirigido el Programa. Además, deberá adaptarse al Proyecto Lingüístico del Centro (*PLC*).
 - c. Necesidades de material para impartir las clases (*Anexo I*).
 - d. Número de centros interesados y cerrados formalmente en llevar a cabo las jornadas (*Anexo I*).
 - e. Los centros seleccionados deberán tener representación en las tres provincias (*Anexo I*).
 - f. Titulación académica o deportiva de los técnicos de la Federación que imparten las sesiones en los centros educativos (*Anexo I*).
 - g. Iniciativas federativas que puedan ser transversales al Proyecto: competiciones interescolares, visitas a competiciones oficiales, campus, jornadas de captación de talento, etc (*Anexo I*).

Estas ayudas otorgadas por la Fundación no son incompatibles con las ayudas del Programa Esport a L'Escola de la Generalitat Valenciana **dirigido a 5º y 6º de Educación Primaria**.

DOTACIÓN ECONÓMICA

La bolsa global del Programa asciende a 400.000€. Las partidas a las que irá destinada la ayuda serán las siguientes:

- **Material deportivo:**
 - Para las Federaciones: Material deportivo que precise la Federación para el desarrollo de las sesiones en los centros educativos a lo largo del año. Este material deberá estar incluido en el Programa presentado por la Federación en la documentación inicial y tendrá que ser utilizado en las sesiones desde el primer día. Habrá una bolsa de hasta 2.000€ para cada Federación.
 - Para los centros escolares: Independientemente de la bolsa global de material, se dotará de una ayuda de hasta 300€ para un pack material a cada uno de los centros en los que se impartan las sesiones, con el objetivo de que la actividad pueda tener continuidad una vez finalizada. La Federación será la encargada de gestionar la entrega del material en cada centro que se realizará antes de finalizar el desarrollo de las sesiones.
- **Gestión y desarrollo de las sesiones:** Se asignará una dotación de 390€ por cada módulo utilizado por los técnicos de las Federaciones para impartir las clases en el que se incluye: los gastos de preparación y desarrollo de las 9 sesiones, la contratación de los técnicos deportivos (*1 técnico por cada clase de 25-30 alumnos/as*) y la coordinación de las sesiones por la/s persona/s responsable/s.

CONVENIO

Se firmará un convenio entre las Federaciones seleccionadas y la FTA, en el que se regulará el plazo de ejecución del Proyecto, los compromisos y obligaciones de las Federaciones y de la FTA, la ayuda económica, causas de resolución y el resto de las condiciones del Programa. Los convenios relacionados con el programa Esport a l'Escola +1 EF se podrán firmar tanto a través de herramientas de firma electrónica como de manera tradicional.

PAGOS

De acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, se fijará una ayuda máxima para cada uno de los proyectos aceptados.

La entidad beneficiaria recibirá la mitad de la ayuda presupuestada una vez firmado el convenio

y verificado que se ha comprado el material necesario para realizar las sesiones, previamente al inicio de la actividad en los centros.

El segundo pago de la ayuda se abonará antes del 27 de diciembre de 2020, una vez impartidas todas las sesiones previstas para esta edición, y una vez validada toda la documentación justificativa presentada a la FTA, la cual viene detallada en el siguiente punto de las presentes bases. Este segundo pago, se ajustará a la cantidad justificada por la federación.

DEVOLUCIÓN DE LA AYUDA

La Federación deberá reembolsar el importe de la Ayuda o el anticipo a la FTA, en caso de incumplimiento de los compromisos recogidos en las presentes Bases o en el Convenio, y/o si no se lleva a cabo el Proyecto presentado.

También se interrumpirá la relación, y se deberá reintegrar el importe de la Ayuda, en el supuesto de que la Federación y/o sus colaboradores protagonicen algún comportamiento que le haga merecedor de cualquier tipo de reproche por parte de la opinión pública, del que pueda derivarse una publicidad y/o imagen negativa para la Fundación o sus Patronos.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA AYUDA

Será necesario presentar a la FTA una Memoria de la actividad donde se recoja la siguiente información:

1. Contenidos: actividades desarrolladas y las fechas de realización (*Anexo II*).
2. Datos de participación: número total de participantes por curso y sexo (*Anexo II*).
3. Valoración técnica: aspectos de mejora (*Anexo II*).
4. Balance económico: resumen de gastos totales del Programa realizado y relación de técnicos y sesiones impartidas por la Federación (*Anexo II*).
5. Detalle y factura de los materiales, tanto del que se ha dejado en el centro para la continuidad de la práctica deportiva, como del utilizado por la Federación para el desarrollo de las sesiones (*Anexo II*).
6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y de Hacienda (*se deberá entregar antes de cada pago*).
7. Certificado de Hacienda de estar acogido a la Ley 49/2002.
8. Soporte fotográfico de cada una de las actividades realizadas en cada uno de los centros. En caso de que las fotografías aparezcan imágenes de personas, la Federación deberá

asegurarse de disponer de los permisos suficientes para comunicarlas a la Fundación, así como para que ésta haga uso de las mismas en sus memorias, redes sociales, etc. En caso de menores, deberá recabarse dicha autorización, junto con los Centros, de los tutores legales.

9. Certificado conjunto de la Federación y el centro en el que se acredite que se han impartido las jornadas y la duración de estas (*Anexo III*).

La fecha límite para entregar esta documentación será el 20 de diciembre de 2020.

FASES DEL PROYECTO

1. El periodo de presentación de solicitudes empezará el lunes 16 de septiembre de 2019 y finalizará el viernes 25 de octubre de 2019. Las solicitudes deberán presentarse a la dirección de correo electrónico info@fundaciontrinidadalfonso.org.
2. Un Comité Evaluador se encargará de la evaluación y selección de proyectos.
3. La decisión del Comité se comunicará a las Federaciones antes del 22 de noviembre de 2019 y se valorará la justificación de la actividad de la edición anterior.
4. Firma del convenio: Enero 2020.
5. Desarrollo de las sesiones: Del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (*en adelante RGPD*), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, se informa, a todos aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales:

- **Responsable del Tratamiento**
Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV
CIF: G-98409386
Domicilio: C/ Poeta Quintana nº1 bajo, 46003, Valencia
Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V.
Email contacto: info@fundaciontrinidadalfonso.org

- **Finalidad del Tratamiento**

- Gestionar su solicitud al Programa, evaluación de su candidatura, etc.
- Elaboración de la documentación para la ejecución del Programa, adjudicación, pago y seguimiento de las ayudas y de los compromisos pactados.
- Promocionar y comunicar el Programa y los derivados del mismo (*pruebas, competiciones, etc.*).
- Cumplir con las obligaciones legales.

- **Plazos de conservación**

Los datos se conservarán mientras sean necesarias para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.

- **Legitimación**

Ejecución de la relación precontractual y contractual.

- **Destinatarios**

No están previstas las comunicaciones a terceras partes.

- **Derechos de los interesados**

Los solicitantes como interesados tienen derecho a:

- Conocer si se están tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar sus datos personales, siempre y cuando sean inexactos o estén incompletos.
- Suprimir sus datos personales, cuando se entienda que el motivo por el que se disponían ha desaparecido, cuando se haya revocado el consentimiento, etc.
- Oponerse al tratamiento de los datos, siempre que concurren determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.
- Solicitar la portabilidad de los datos.
- Retirar los consentimientos prestados.

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos frente al responsable en cualquier momento y de forma gratuita, para ello deberán enviarnos una comunicación escrita, concretando el derecho que ejercita, junto a un documento acreditativo de su identidad (*DNI/NIE o pasaporte*), a la dirección postal y de correo electrónico del primer apartado.

Adicionalmente a todo lo anterior, los interesados pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando considere que se han vulnerado sus derechos o no ha satisfecho su ejercicio de derechos en materia de protección de datos. Puede encontrar los datos de contacto de la misma a través de su página web: www.agpd.es.

- **Otros**

En caso de que el solicitante aporte a la Fundación datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo de estos terceros o, en su caso, de sus representantes legales, para que sus datos puedan ser tratados por la Fundación, con la finalidad de desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica con la Fundación, quedando a disposición de la Fundación dicha autorización.

Para más información www.fundaciontrinidadalfonso.org

LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de Valencia.

CONTACTO

Para cualquier duda sobre estas bases podrá dirigirse al correo electrónico:
info@fundaciontrinidadalfonso.org